

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la Secretaria del Consejo Seccional del Valle del Cauca donde el demandado Damuris Moreno Hinestroza solicita la devolución de unos dineros consignados en la cuenta de este despacho judicial y como quiera que el proceso fue trasladado al Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento del demandado que los dineros consignados en la cuenta de este despacho judicial fueron transferidos al Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, donde reposa el proceso.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2015-00171-00
DTE.: COOPERATIVA
DDO: DAMURIS MORENO HINESTROZA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 23 OCT 2020
En estado No. 077 de hoy
notifiqué a las partes auto anterior
Secretaria